

PORTAL WEB DE REGISTRO
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS
COMUNITAT VALENCIANA

**MANUAL BÁSICO PARA REGISTRAR
CERTIFICADOS DE EFICIENCIA
ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES**



14 Enero 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	- 3 -
2. ACCESO AL PORTAL WEB	- 4 -
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	- 5 -
4. PAGO DE LA TASA Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE	- 14 -
5. PREGUNTAS FRECUENTES	- 19 -

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 235/2013 de 5 de abril de 2013 aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. La disposición transitoria tercera establece que el órgano competente de cada Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios habilitará un registro de certificaciones en su ámbito territorial, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de información que establece la Directiva 2010/31/UE del parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios. En el caso de la Comunitat Valenciana dicho órgano competente es IVACE-Energía (anteriormente denominada Agencia Valenciana de la Energía) según Decreto 112/2009 de 31 de julio.

Para facilitar el registro de certificados y dando continuidad al actual registro de certificados de eficiencia energética de nueva construcción, el registro y la tramitación de los certificados de eficiencia energética de edificios existentes se realizará necesariamente de forma telemática mediante un servidor con acceso a través de Internet, al cual tendrán acceso para introducir y actualizar la información de los propietarios y técnicos certificadores que intervienen en el proceso.

Con la publicación de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181/27.12.2013), se regula y actualiza la tasa de la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética de Edificios en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunitat Valenciana, cuya autoliquidación y pago se efectuará de forma telemática en el citado registro.

El Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunitat Valenciana tendrá carácter público e informativo, quedando sometido al régimen establecido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El objetivo de este tutorial es la descripción del uso y funcionamiento del portal telemático de Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunitat Valenciana, para **edificios existentes**, así como facilitar la información necesaria a los propietarios y técnicos certificadores intervinientes en el proceso, para desarrollar sus funciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios existentes.

2. ACCESO AL PORTAL WEB

Portal Web de Registro de Certificación Energética de la Comunidad Valenciana:

<http://qcee.aven.es>

A través de este enlace se accederá a la parte pública del Portal:



Los agentes que pueden acceder al registro son los gestores del expediente (propietario del inmueble o persona en quien delegue el propietario para el trámite del registro) y los técnicos certificadores. En este sentido, para poder acceder al Registro de edificios existentes, los gestores del expediente y técnicos competentes deben estar en posesión de Certificado Digital de Ciudadano:

- El técnico certificador (técnicos competentes) deberá estar en posesión del Certificado Digital como persona física, puesto que los certificados de eficiencia energética deben ser suscritos por técnicos competentes y no por empresas (Real Decreto 235/2013)
- El gestor del expediente (propietario del inmueble o persona en quien delegue el propietario para el trámite del registro) deberá estar en posesión del Certificado Digital como persona física o como persona jurídica, según corresponda.

Todos los agentes involucrados en el registro de un expediente deben tener su Certificado Digital para acceder a la parte privada del Portal

El Certificado Digital se puede obtener de forma presencial, aportando DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia), bien en los Colegios Profesionales o bien en las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana. Los lugares donde se obtiene este certificado se pueden consultar en:

<http://www.accv.es/ciudadanos/certificados/certificados-en-soporte-software/>

También es válido el certificado de usuario obtenido en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Se puede consultar más información sobre los certificados digitales en el documento “PROCESO PARA DARSE DE ALTA COMO USUARIO EN EL SISTEMA DE REGISTRO” publicado en el portal web del registro (<http://gcee.aven.es>)

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

3.1. APERTURA DE NUEVO EXPEDIENTE

Tras la instalación de los archivos del Certificado Digital y la introducción de los datos de acceso personalizado (ver documento “PROCESO PARA DARSE DE ALTA COMO USUARIO EN EL SISTEMA DE REGISTRO”) , se visualizará la presentación general de la parte privada del Portal Web con sus opciones generales:

The screenshot shows the user interface of the portal. At the top, there is a header with the 'aven' logo and 'Agencia Valenciana de la Energía' text. Below the header, there are two main sections: 'PERSONAL' and 'EXPEDIENTES'. The 'PERSONAL' section has a 'Mis Datos' link circled in blue, with a callout box stating: 'Muestra y permite la edición de los datos identificativos del usuario'. The 'EXPEDIENTES' section has 'Buscar' and 'Nuevo' links circled in blue. A callout box for 'Buscar' states: 'Muestra el listado de los expedientes en los que el usuario está incluido como agente interviniente'. Another callout box for 'Nuevo' states: 'Apertura de nuevo expediente para registrar un edificio'. Below these sections, there are two forms: one for 'MIS DATOS' with fields for NIF, Name, Surname, Address, Province, Locality, CP, Telephone, FAX, E-mail, and Colegio; and another for 'Datos Generales Expediente' with fields for Tipo Edificio, Nombre Edificio, Uti del Edificio, Dirección, Provincia, Localidad, and a 'Guardar' button.

Buscar: permite acceder, consultar y modificar un registro de certificado, que ha sido, previamente, dado de alta por el gestor del expediente. También permite al técnico competente, asignado a un expediente de registro, acceder a los datos del mismo. Mediante la opción buscar, es posible iniciar un expediente un día y finalizarlo, posteriormente, otro día.

Nuevo: permite que el gestor del expediente inicie un nuevo expediente de registro. Un

técnico competente que no sea gestor del expediente (mediante delegación por parte del propietario) no puede iniciar un expediente de registro.

3.2. PROCESO DE INTRODUCCIÓN DE LOS DATOS DEL EDIFICIO

Las distintas acciones que forman el procedimiento de registro de la certificación energética se distribuyen en 3 pestañas básicas en las que se definirán las características técnicas y administrativas del edificio objeto de registro:

- Datos Generales Expediente
- Agentes
- Calificación

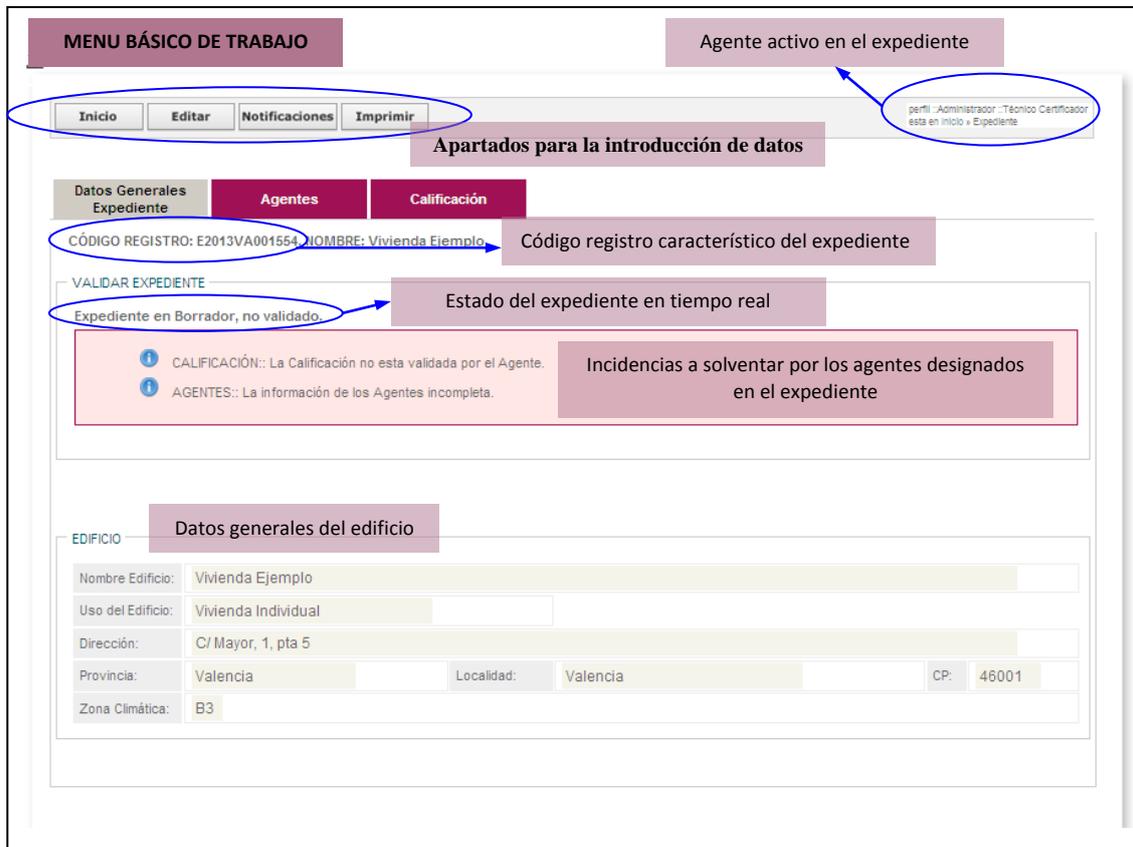
Junto a estas secciones se incorporan los botones básicos de edición, notificaciones de las acciones llevadas a cabo por los agentes, cerrar, impresión, etc.

Además, el registro, una vez finalizado, proporciona los documentos oficiales correspondientes: etiqueta energética y documento de registro.

A continuación se detallan cada uno de los apartados que definen el proceso de registro:

- **DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE**

Recopila la información básica de apertura del expediente, así como las distintas incidencias que se suceden a lo largo del proceso de registro. Por lo tanto, es el punto de consulta del estado general del expediente:



En el apartado uso de edificio si se trata de un edificio residencial, el desplegable diferencia entre vivienda unifamiliar, bloque de vivienda y vivienda individual. Como vivienda individual

se entiende una única vivienda, la cual forma parte de un bloque de viviendas mientras que la opción bloque de viviendas es para el registro del certificado de eficiencia energética de todo el bloque en su conjunto. El uso vivienda unifamiliar se destina para viviendas aisladas, pareadas, en hilera o adosadas.

▪ AGENTES

Apartado para designar los profesionales que intervienen en la certificación energética del edificio:

El gestor del expediente es el agente que da de alta o inicia el expediente de registro. El gestor del expediente puede ser el propietario del edificio/parte del edificio o la persona en quien delegue el propietario, técnico certificador o tercera persona.

En función de si el gestor del expediente es o no es el técnico certificador, el modo de registrar los datos solicitados es diferente:

GESTOR DEL EXPEDIENTE: PROPIETARIO EDIFICIO/PARTE EDIFICIO (O PERSONA EN QUIEN DELEGUE):

Si el propietario, o persona en quien delegue, distinta del técnico certificador, da de alta el expediente, deberá ser este el que rellene los “*Datos Generales del Expediente*” y los datos de los “*Agentes*”. Si el propietario delega en una tercera persona el alta del expediente, se deberá aportar el siguiente documento:

- **Archivo de delegación del propietario en el Gestor del Expediente:** se facilita un modelo en el apartado de Servicios -Documentación de la página web del Registro (<http://gcee.aven.es>). En este caso se aportará también fotocopia del DNI del propietario y fotocopia del DNI de la persona en quien delega.

Para la inscripción de múltiples certificados pertenecientes a un mismo propietario y realizados por el mismo gestor del expediente, el documento de delegación de firma puede ser uno único, siempre y cuando el documento detalle suficientemente el

listado de inmuebles (mediante referencia catastrales) a los que hace referencia la delegación del propietario.

Posteriormente, el técnico certificador introducirá los datos técnicos de la “*Calificación*”. A la finalización del proceso, el gestor del expediente deberá validar el expediente, en el apartado “*Datos Generales*”.

GESTOR DEL EXPEDIENTE: TÉCNICO CERTIFICADOR:

Si el técnico certificador actúa además como gestor del expediente y procede a dar de alta el expediente, deberá ser éste el que rellene los “*Datos Generales del Expediente*” y los datos de los “*Agentes*”. Para ello el propietario delegará dicho trámite en el técnico certificador mediante aportación del siguiente documento:

- **Archivo de delegación del propietario en el Gestor del Expediente:** se facilita un modelo en el apartado de Servicios -Documentación de la página web del Registro (<http://gcee.aven.es>). En este caso se aportará también fotocopia del DNI del propietario y fotocopia del DNI del técnico certificador.

Para la inscripción de múltiples certificados pertenecientes a un mismo propietario y realizados por el mismo técnico certificador, el documento de delegación de firma puede ser uno único, siempre y cuando el documento detalle suficientemente el listado de inmuebles (mediante referencia catastrales) a los que hace referencia la delegación del propietario al técnico certificador.

Posteriormente el técnico certificador introducirá los datos técnicos de la “*Calificación*”. A la finalización del proceso, el técnico certificador, como gestor del expediente que es, deberá validar el expediente, en el apartado Datos Generales.

El técnico certificador debe ser el técnico competente que haya suscrito el certificado de eficiencia energética y que por tanto, esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación o para la realización de proyectos de sus instalaciones térmicas, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, según consta en el Real Decreto 235/2013 de 5 de Abril. Para más información sobre las titulaciones académicas y profesionales habilitantes, consultad el documento “*Respuestas a preguntas frecuentes sobre el RD 235/2013*”, colgado en el apartado de Servicios -Documentación de la página web del Registro (<http://gcee.aven.es>).

Por lo tanto, cada agente de la edificación tendrá unas funciones específicas a desarrollar dentro del Portal:

AGENTE DE LA EDIFICACIÓN	CAPACIDADES
<p>PROPIETARIO/GESTOR DEL EXPEDIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Abrir un nuevo expediente. - Introducir y modificar los datos del propietario y/o técnico certificador. - Validar la información introducida en el expediente de registro, para obtener el documento de registro y la etiqueta de eficiencia energética.
<p>TÉCNICO CERTIFICADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Abrir un nuevo expediente en nombre del propietario. - Introducir y modificar los datos del propietario en nombre del propietario. - Introducir y modificar los datos del técnico certificador. - Introducir los datos de la calificación energética. - Validar la información introducida en el expediente de registro, para obtener el documento de registro y la etiqueta de eficiencia energética.

Para proceder introducir los datos se debe dar click a la casilla *editar*, situada en la parte superior de la ventana:

Los datos solicitados para cada uno de los agentes participantes son:

perfil - Administrador - Técnico Certificador
 esta en: Inicio » Agentes Editar

Datos Generales
Expediente
Agentes
Calificación

CÓDIGO REGISTRO: E2013VA001554, NOMBRE: Vivienda Ejemplo

AGENTES

PROPIETARIO VIVIENDA

Físico Jurídico

SOCIEDAD

Razón Social:

CIF:

Dirección: CP:

Localidad: Provincia:

Teléfono: FAX: email:

REPRESENTANTE

Apellidos: Nombre: NIF:

Dirección: CP:

Localidad: Provincia:

Teléfono: FAX: email:

TÉCNICO CERTIFICADOR

Razón Social:

CIF:

Titulación habilitante según normativa vigente:

Apellidos: Nombre:

NIF:

Dirección: CP:

Localidad: Provincia:

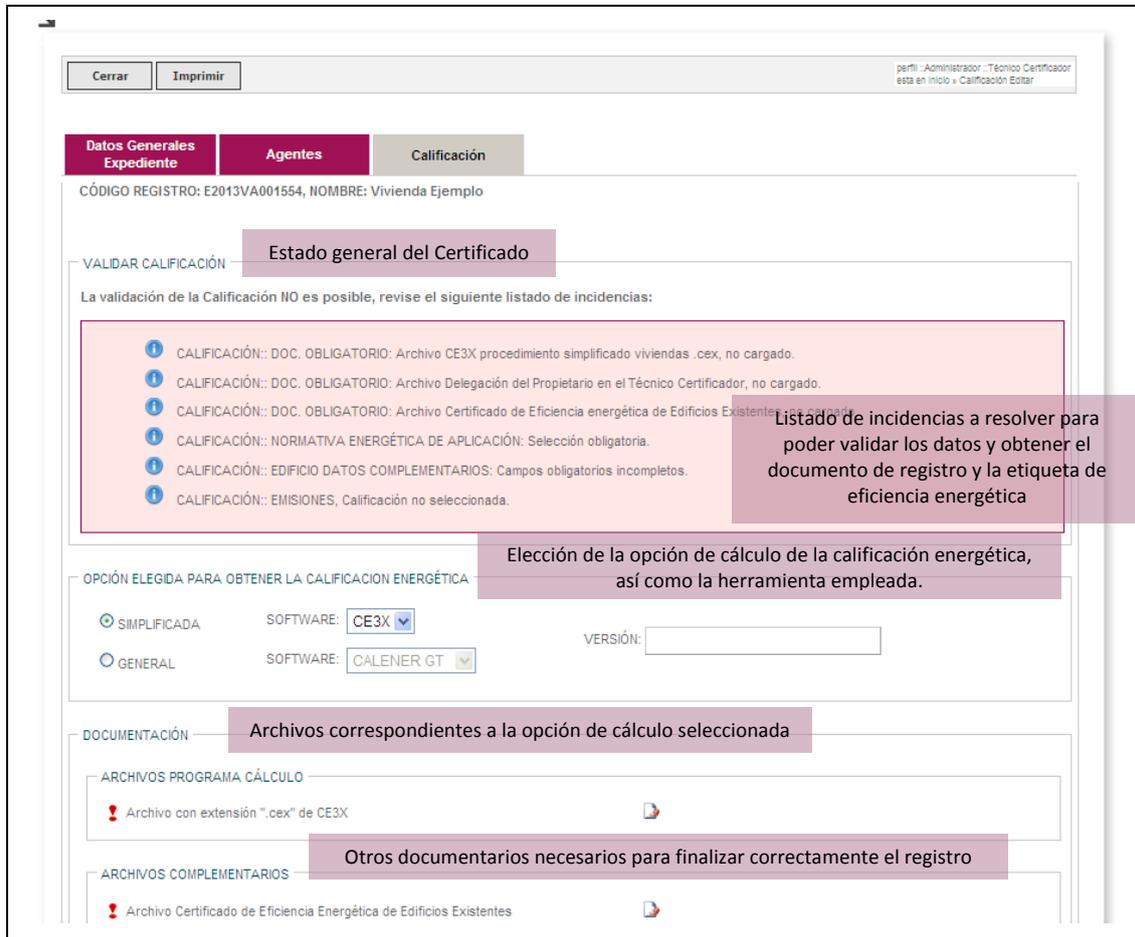
Teléfono: FAX:

email:

Colegio profesional: N° Colegiado:

▪ **CALIFICACIÓN**

En esta pestaña, el técnico certificador introducirá los datos técnicos de la calificación energética obtenida y del certificado de eficiencia energética suscrito por él. Para proceder introducir los datos se debe dar click a la casilla *editar*, situada en la parte superior de la ventana:



Adicionalmente, en función de la opción de cálculo elegida y de la herramienta empleada en la calificación energética, el técnico certificador deberá subir al registro los archivos del programa de cálculo, correspondientes a la calificación energética del edificio/parte del edificio:

El archivo complementario solicitado en el registro corresponde a:

OPCIÓN	HERRAMIENTA	ARCHIVOS
OPCIÓN SIMPLIFICADA	CE3X	Archivo con extensión ".cex" de CE3X
	CE3	Archivo comprimido extensión ".zip" de la carpeta localizada en "C:\Documents and Settings\Mis documentos\Mis proyectos CE3\NombreProyectoCE3\"
	CERMA	Archivo con extensión ".txt" de CERMA
OPCIÓN GENERAL	CALENER VYP	Archivo de resultados de Calener VYP en .pdf Archivo "nombre_proyecto.cte" de Calener VYP Archivo "nombre_proyecto.xml" de Calener VYP
	CALENER GT	Archivo de resultados de Calener GT en .pdf Archivo "nombre_proyecto.pd2" de Calener GT Archivo "nombre_proyecto-usu.inp" de Calener GT

- **Archivo certificado de Eficiencia Energética de Edificio Existente:** firmado por el técnico competente que además debe ser el mismo técnico que introduce los datos técnicos de calificación en el registro. La firma del certificado puede realizarse de manera manual o mediante certificado electrónico. El certificado de eficiencia energética debe cumplir, a su vez, con el modelo de certificado publicado por el Ministerio de Industria, turismo y Energía:

http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/Normativa/Documents/Modelo_Certificado_Eficiencia_Energetica.pdf

El resto de secciones en las que se estructura el apartado “Calificación” incorporan la información técnica del edificio

EDIFICIO DATOS COMPLEMENTARIOS

Guardar Cerrar

Zona Climática: B3 «Calcular Zona climática según la Altitud »

Superficie construida:	96	m ²	Superficie de referencia:	86,40	m ²
Nº Viviendas/Locales:	1		Nº Plantas sobre rasante:	1	
Año de construcción:	1970		Referencia/s catastral/es:	7422307YJ772D0017ZG	Añadir
			Referencia	7422307YJ772D0017ZG	✖

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA, EMISIONES DE ENERGÍA

Guardar Cerrar

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
Clasificación:	E	CALEFACCIÓN	ACS
Emissiones globales:	31,27	20,44	4,19
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		6,64	0,00
UNIDADES [kg CO ₂ /m ² ·año]			

CALIFICACIÓN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
Clasificación:	E	CALEFACCIÓN	ACS
Consumo global de energía primaria:	124,36	76,91	20,75
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		26,71	0,00
UNIDADES [kWh/m ² ·año]			

DOCUMENTACIÓN GENERAL

📎 Cargar Documento Número máximo de documentos: 3

No existe documentación

- **Normativa Energética de Aplicación:** Seleccionar del desplegable en función del año de construcción del edificio.
- **Datos Complementarios:**
 - **Zona Climática:** del edificio o parte del edificio. El programa de registro permite calcular la zona climática en función de la altitud del municipio. Esta zona climática debe corresponder con la zona climática utilizada para el cálculo de la calificación energética, según la clasificación recogida en el documento HE-1 del CTE.
 - **Superficie construida:** superficie incluida dentro de la línea exterior de los paramentos perimetrales de una edificación y, en su caso, de los ejes de las medianerías, deducida la superficie de los patios de luces. Se puede obtener en el Portal de la Dirección General del Catastro (www.catastro.meh.es)
 - **Superficie de Referencia:** superficie útil habitable computada o introducida en la herramienta de calificación energética.
 - **Nº viviendas:** 1 para el caso de viviendas unifamiliares y viviendas individuales. En edificios de viviendas en bloque se indicará el número de viviendas individuales incluidas en el edificio (que debe corresponder con el número de viviendas individuales indicadas en el certificado suscrito por el técnico competente).
 - **Nº plantas sobre rasante:** número de plantas que están por encima del punto más bajo de la superficie del terreno en contacto con el edificio/parte del edificio.

Ejemplos: En el caso de viviendas individuales de una única planta se ha de introducir 1; viviendas individuales dúplex de 2 plantas se ha de introducir 2; edificios de viviendas en bloque se ha de introducir número de plantas del edificio.
 - **Referencias catastrales:** código completo de la referencia catastral de la vivienda o local. En el caso de edificios se detallarán todas las referencias catastrales correspondientes a las viviendas y/o partes de edificios, separadas entre sí pulsando tecla enter.

Una vez finalizado este apartado se debe guardar la información.

- **Datos de la Demanda de Energía, Consumo de Energía Primaria y Emisiones de Energía:** Debe corresponder con los datos técnicos recogidos en el Certificado de Eficiencia Energética. Si se trata de un edificio residencial, en el apartado de iluminación se introducirá un 0. Una vez finalizado este apartado se debe guardar la información.
- **Documentación General:** Cualquier otro tipo de documentación que el técnico certificador considere necesario aportar para justificar la calificación energética obtenida. El número máximo de documentos que se pueden cargar son 3.

Una vez se hayan completado todos los campos del formulario y se hayan solventado las incidencias, el técnico certificador deberá declarar:

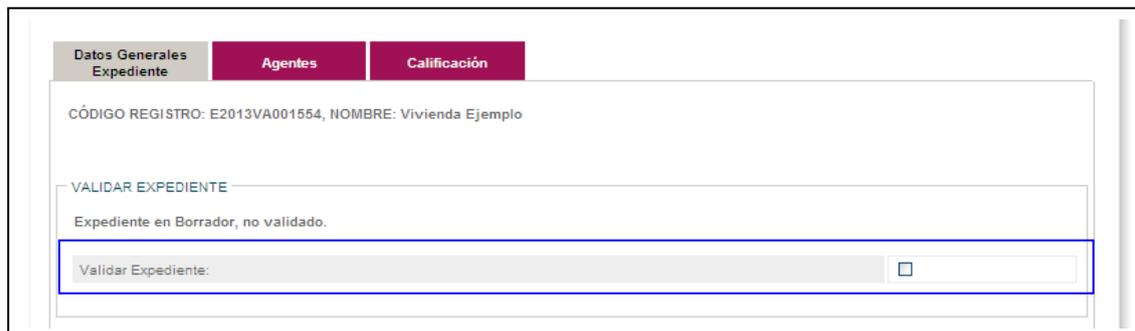


- Que los datos aportados en el expediente son ciertos, se corresponden con el edificio o parte del edificio certificado, y que los documentos anexados reproducen fielmente los originales
- Que es técnico competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 letra p) del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el cual se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y que está en posesión de una de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación o para la realización de proyectos de sus instalaciones térmicas, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

para posteriormente validar la calificación registrada.

4. PAGO DE LA TASA Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez registrados los datos de los agentes y los datos técnicos de Calificación Energética, el gestor del expediente debe validar toda esta información para proceder al pago de la tasa que permite cerrar el expediente, obtener el Documento de Registro y la publicación de la Etiqueta de Eficiencia Energética en la parte pública del Portal Web de Registro:



El expediente se valida (publica) automáticamente una vez se efectúa el ingreso de la tasa correspondiente.

2. BORRADOR - CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO:

Normativa vigente: Año: 1970, Anterior NBE-CT- 79
Referencias/s catastrales: 7422307VJ772D00172G
Tipo Edificio: Vivienda Individual
Dirección: C/Mayor 1 pta 5
Municipio: Valencia
C.P.: 46001
C. Autónoma: Comunidad Valenciana

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	Consumo de energía kWh/m ² año	Emisiones Kg CO ₂ /m ² año
A		
B		
C		
D		
E	162	33
F		
G		

VALIDAR EXPEDIENTE

¡ATENCIÓN! Se ruega se revise la información introducida en el registro.
Una vez validado el expediente ya no se podrá modificar.

Para modificar los datos, una vez validado el expediente, se habrá de realizar un proceso de modificación del expediente, mediante el cual se eliminará el expediente erróneo y se creará un nuevo expediente con la información correcta.

Los datos son correctos: **Pagar Tasa y Validar Expediente** Cancelar Validación

Tras pulsar el botón anterior, se accede al siguiente formulario, donde se muestra la información del edificio, el número de operación y el importe de la tasa en función del tipo de edificio, en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat:

EDIFICIO	TASA REGISTRO
Vivienda unifamiliar Vivienda individual	10 €
Edificio de viviendas en bloque.	20 € + 3€/vivienda, con un máximo 400 €
Sector terciario: edificio/partes de edificio/ locales	50€ + 0,10€/m ² , con un máximo 1.500€

Para los edificios del sector terciario, la superficie que se contabiliza a efectos de tasa, es la superficie de referencia: superficie útil habitable computada o introducida en la herramienta de calificación energética. Esta superficie debe ser medida desde la cara interior de cada cerramiento.

Tras pulsar el botón “Pagar Tasa y Validar Expediente”, se accede a la pasarela de pago, donde el gestor del expediente debe introducir los datos de la tarjeta bancaria para proceder al abono del importe de la Tasa:

Registro CEE - TASA

Código Expediente:	E2013VE062813
Nombre Edificio:	Vivienda ejemplo
Uso del Edificio:	Vivienda individual
Dirección:	C/Mayor, 1 pta 5
Provincia:	Valencia
Localidad:	Valencia
CP:	46001
Nº de Operación:	721361
Importe de la Tasa:	10,00 Euros

¡ATENCIÓN! Se ruega se revise la información introducida en el registro.
Una vez validado el expediente ya no se podrá modificar.

Para modificar los datos, una vez validado el expediente, se habrá de realizar un proceso de modificación del expediente, mediante el cual se eliminará el expediente erróneo y se creará un nuevo expediente con la información correcta.

Sabadell
TPV Virtual

Datos de la compra

- Importe: 10,00 Euros
- Comercio: AGENCIA VALENCIANA DE L'E
- Pedido: 721361
- Fecha: 10 / 01 / 2014
- Hora: 11 : 48 : 53

Pago con tarjeta

Nº Tarjeta:

Caducidad: Mes Año

CVC2

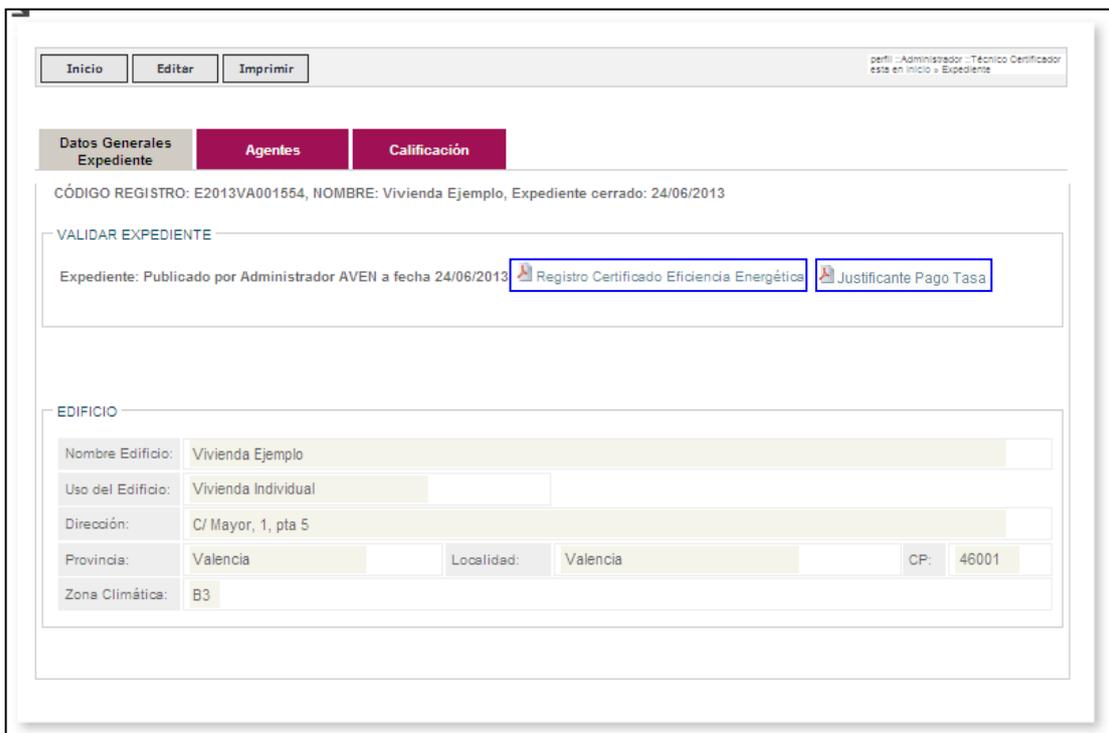
Verified by **VISA** [learn more](#)

MasterCard SecureCode [learn more](#)



Tras realizar correctamente el ingreso de la Tasa, en el apartado “Datos Generales Expediente”, se puede descargar:

1. El justificante del registro del certificado de eficiencia energética
2. El justificante del ingreso de la tasa



Una vez completado el registro y validado el expediente, se puede descargar la etiqueta de eficiencia energética en la parte pública del portal (<http://gcee.aven.es>). Para obtenerla se ha de buscar el edificio correspondiente en el cuadro de búsquedas de la parte pública, mediante el código del expediente o algún otro parámetro característico del edificio o de la vivienda. Una vez aparece el edificio o la vivienda buscada, la etiqueta se mostrará al pulsar sobre la letra de calificación.

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA		Consumo de energía kWh / m ² / año	Emissiones kg CO ₂ / m ² / año
A	más eficiente		
B			
C			
D			
E		██████████	██████████
F			
G	menos eficiente		

Tras la validación por parte del gestor del expediente, “el órgano competente en materia de certificación energética en la Comunidad Valenciana se reserva el derecho de llevar a cabo las inspecciones que considere necesarias con el fin de comprobar y vigilar el cumplimiento de la certificación energética de edificios”

5. PREGUNTAS FRECUENTES

5.1. TASAS

a. *“¿Tiene alguna tasa el registro de certificados?”*

La tasa administrativa correspondiente al registro del Certificado de Eficiencia Energética está regulada en el artículo 197 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. En función del tipo de edificio, la tasa de registro correspondiente es:

EDIFICIO	TASA REGISTRO
Vivienda unifamiliar Vivienda individual	10 €
Edificio de viviendas en bloque.	20 € + 3€/vivienda, con un máximo 400 €
Sector terciario: edificio/partes de edificio/ locales	50€ + 0,10€/m ² , con un máximo 1.500€

El pago de la tasa lo realiza el gestor del expediente de manera totalmente telemática, en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunitat Valenciana (<http://gcee.aven.es>). El pago de la tasa se efectúa una vez registrados todos los datos del certificado de eficiencia energética, en el momento de la validación del expediente, apartado *“Datos Generales”*. Para más información se puede consultar el apartado 4, de este manual.

b. *“Soy el presidente de una comunidad de propietarios que quiere registrar el certificado de eficiencia energética del edificio (un edificio de 25 viviendas y un local destinado a un comercio de 70 m², que es propiedad de la comunidad), ¿cuántos certificados debo registrar?, ¿qué tasa debo pagar para registrar, ante la Administración, el certificado de eficiencia energética?”*

El técnico certificador debe emitir como mínimo 2 certificados de eficiencia energética: uno para el edificio de viviendas en bloque y otro para el local comercial. No es válido emitir un único certificado para todo el edificio (viviendas + local comercial) pues la escala de calificación energética es diferente para viviendas y edificios terciarios y las actuales herramientas de calificación energética no permiten calificar conjuntamente viviendas y terciarios.

El presidente de la comunidad de propietarios debe tramitar el registro de los 2 certificados, cuya tasa asociada es:

- Tasa registro Certificado de eficiencia energética de un edificio de 25 viviendas:
Tasa: 20 €+ 3 x 25 € = 95 €
- Tasa registro Certificado de eficiencia energética de un local comercial de 70 m²:
Tasa: 50 €+ 0,10 x 70 € = 57 €

c. *Soy el propietario de 3 viviendas de un edificio de viviendas (en total 10 viviendas en el edificio), que quiere registrar el certificado de eficiencia energética de cada una de las viviendas, ¿qué tasa debo pagar para registrar, ante la Administración, el certificado de eficiencia energética?”*

Cada vivienda, llamada vivienda individual, debe ser registrada de manera independiente. El Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunitat Valenciana

no permite registrar 3 certificados de eficiencia energética en un mismo registro. Por lo tanto, el gestor del expediente debe dar de alta tres registros, uno para cada vivienda y proceder al pago de la tasa (10 €/ vivienda individual) de manera independiente.

- d. ***“Soy el propietario de una vivienda unifamiliar de 200 m² que tiene 2 referencias catastrales asociadas, ¿cómo debo proceder en el registro? ¿qué tasa debo pagar para registrar, ante la Administración, el certificado de eficiencia energética?”***

El técnico certificador debe emitir un único certificado para la vivienda unifamiliar, que incluirá descripción de las 2 referencias catastrales. En el momento del registro del certificado de eficiencia energética, en el apartado “Calificación”, deberá registrar además las 2 referencias catastrales.

La tasa de registro asociada corresponde a 10 €, por registrarse una única vivienda unifamiliar.

5.2 CERTIFICADO ELECTRÓNICO

- a. ***“El sistema no reconoce mi certificado electrónico de la ACCV, aunque es un certificado que he utilizado en otros portales públicos y ha funcionado”***

Recomendamos se descargue el documento “GUÍA RÁPIDA DE INSTALACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL” colgado en el apartado Servicios- Documentación de la página web del Registro (<http://gcee.aven.es>) y siga los pasos que en el documento se detallan o utilice el navegador Google Chrome.

- b. ***“Soy un técnico competente que está intentado entrar al registro con el certificado electrónico de la empresa pero no consigo dar de alta un expediente de edificio existente”***

El Real Decreto 235/2013 de 5 de abril reconoce como técnicos certificadores siempre y cuando las personas físicas pero no así las empresas, por lo tanto el técnico certificador debe entrar el registro con el certificado de persona física y no jurídica.

5.3 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO TELEMÁTICO

- a. ***“¿Debo rellenar todos los datos solicitados del propietario y técnico competente? ¿Para qué se solicita el número de teléfono?”***

El órgano competente en materia de certificación energética en la Comunidad Valenciana, la IVACE-Energía (anteriormente Agencia Valenciana de la Energía), puede llevar a cabo comprobaciones e inspecciones que considere necesarias con el fin de comprobar y vigilar el cumplimiento de la certificación energética de edificios. Por ello es necesario que tanto el propietario como el técnico competente faciliten los datos de contacto de manera que IVACE-Energía pueda ponerse en contacto con estos agentes. Falsear la información en el registro de certificados de eficiencia energética puede constituir una infracción en materia de certificación energética de los edificios.

- b. ***“Quiero finalizar el registro del certificado que comencé ayer, ¿cómo puedo volver a acceder al expediente?”***

Mediante el certificado digital se accede a la pantalla general donde se pueden crear nuevos expedientes o buscar aquellos asignados al técnico certificador o propietario (ver

apartado 3.1 del Manual). Haciendo un clic sobre buscar se puede acceder a todos los expedientes asignados al técnico certificador o propietario.

c. ***“¿El certificado de eficiencia energética que he de introducir en el registro es el .pdf de salida de las herramientas informáticas CE3, CE3x y Calener VYP, Calener GT”***

El certificado de eficiencia energética registrado debe cumplir con el modelo de certificado publicado por el Ministerio de Industria, Turismo y Energía:

http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/Normativa/Documents/Modelo_Certificado_Eficiencia_Energetica.pdf

Asimismo, el certificado de eficiencia energética debe ser firmado por el técnico competente que introduce los datos técnicos de calificación en el registro. La firma del certificado puede realizarse de manera manual o mediante certificado electrónico.

d. ***“He finalizado el registro pero no se publica la etiqueta de eficiencia energética en la parte pública del portal, ¿qué debo hacer?”***

Debe comprobar que el expediente haya sido validado en el apartado de Datos Generales. Si no es así, debe dar a EDITAR y posteriormente validar el expediente mediante un click. Si obtiene el documento de registro habrá finalizado correctamente el registro del certificado en el portal web.

e. ***“He validado el expediente pero no obtengo el Documento de Registro, ¿qué debo hacer?”***

Si ha finalizado correctamente el registro y ha validado el expediente y sin embargo no visualiza el Documento de Registro debe refrescar o actualizar la página.

f. ***“¿Cuánto tiempo tarda el registro en generar la etiqueta de eficiencia energética?”***

La etiqueta se genera de manera instantánea al completar correctamente el registro y validar el expediente en el apartado de Datos Generales. Una vez realizado correctamente estos pasos, se puede descargar la etiqueta de eficiencia energética en la parte pública del portal (<http://gcee.aven.es>). Para obtenerla se ha de buscar el edificio correspondiente en el cuadro de búsquedas de la parte pública, mediante el código del expediente o algún otro parámetro característico del edificio o de la vivienda. Una vez aparece el edificio o la vivienda buscada, la etiqueta se mostrará al pulsar sobre la letra de calificación.

5.4 MODIFICACIÓN DE REGISTROS

g. ***“He creado por error un nuevo expediente que quiero eliminar, ¿qué debo hacer?”***

Para modificar el certificado de un registro ya validado, bien para modificar o corregir la información, bien para incluir documentación adicional, el procedimiento será el siguiente:

- Temporalmente, hasta que se habilite en el registro la opción de modificación que permita realizar automáticamente esta acción, se enviará un correo a la dirección consultas_gcee@gva.es, especificando cual es el expediente que se quiere modificar, y el motivo por el que se quiere realizar esta modificación. En el asunto del correo se indicará "MODIFICACIÓN EXPEDIENTE".
- Esta solicitud de modificación la ha de realizar el gestor del expediente del certificado que se quiere modificar, y el correo de solicitud de modificación se

efectuará desde la cuenta de correo que el este gestor haya introducido en sus datos personales.

- Con posterioridad el gestor del expediente dará de alta un nuevo expediente, en el cual se introducirá el certificado modificado, con la información asociada correspondiente. Por otro lado, IVACE – Energía procederá a la eliminación del expediente original.

h. *“He validado un expediente y se ha publicado la etiqueta de eficiencia energética pero acabo de darme cuenta que he introducido mal un dato, ¿cómo puedo corregirlo?”*

Para modificar el certificado de un registro ya validado, bien para modificar o corregir la información, bien para incluir documentación adicional, el procedimiento será el siguiente:

- Temporalmente, hasta que se habilite en el registro la opción de modificación que permita realizar automáticamente esta acción, se enviará un correo a la dirección consultas_gcee@gva.es, especificando cual es el expediente que se quiere modificar, y el motivo por el que se quiere realizar esta modificación. En el asunto del correo se indicará "MODIFICACIÓN EXPEDIENTE".
- Esta solicitud de modificación la ha de realizar el gestor del expediente del certificado que se quiere modificar, y el correo de solicitud de modificación se efectuará desde la cuenta de correo que el este gestor haya introducido en sus datos personales.
- Con posterioridad el gestor del expediente dará de alta un nuevo expediente, en el cual se introducirá el certificado modificado, con la información asociada correspondiente. Por otro lado, IVACE – Energía procederá a la eliminación del expediente original.